

### 5.3 COLOCACIÓN Y LOCAL TÉCNICO

#### 5.3.1. COLOCACIÓN Y LIMITACIONES

Coloque la caldera en el lugar elegido, prestando atención a que sea:

- conforme con los requisitos y características que cumplen las Normas vigentes;
- conforme con el funcionamiento correcto del aparato;
- posible operar y realizar el mantenimiento del aparato en cualquier posición necesaria para realizar el trabajo;
- que posea una aireación adecuada del exterior;
- las tomas de aire deben realizarse de manera que no puedan obstruirse de ninguna manera;
- que posea un sistema adecuado de evacuación de humos;
- que posea una toma eléctrica con instalación de puesta a tierra, conforme con las normas vigentes.



**Se recomienda depositar la caldera en el suelo del lugar de instalación, con el máximo cuidado para no golpearla.**



**Compruebe que el suelo pueda resistir el peso de la caldera; si no es así, consulte con un técnico especializado.**

Para la **colocación de la caldera**, siga las operaciones que se describen a continuación:

Paso	Acción	Imagen
1	<p>Monte los 4 pies regulables (incluidos en la bolsa de accesorios), que permiten nivelarla si el suelo no está perfectamente plano.</p> <p><b>Nota:</b> monte y/o regule los pies de uno en uno, inclinando la caldera solo lo necesario para hacer la operación.</p>	

En caso de instalación simultánea con otros equipos de calefacción, prepare para cada uno de ellos las tomas de aire oportunas (según la indicación de cada producto).

**No se admite la instalación del producto:**



- en locales en los que haya aparatos de combustible líquido con funcionamiento continuo o discontinuo, que recogen el aire comburente en el local en el que están instalados; o bien,
- en los que haya aparatos de gas de tipo B destinado a la calefacción de los ambientes, con o sin producción de agua caliente sanitaria y en locales adyacentes a ellos y comunicantes; o bien,
- en los que la depresión medida en funcionamiento entre el ambiente exterior e interior sea mayor de 4 Pa.

**Está prohibida la colocación del producto en dormitorios, baños, aparcamientos, garajes y en general, locales con peligro de incendio.**

#### 5.3.2. LOCAL DE LA CALDERA

Compruebe que el local respete los requisitos y las características conformes con las normas vigentes (el volumen no debe ser inferior a 15m<sup>3</sup>). Es necesario además, que en el local fluya al menos tanto aire cuanto se requiere para una combustión normal. Por tanto, es necesario realizar en las paredes del local, unas aperturas que tengan los requisitos siguientes:

- que tengan una sección libre de al menos 6 cm<sup>2</sup> por cada 1 kW (859,64 kcal/h). La sección

mínima de la apertura nunca debe ser inferior a 100 cm<sup>2</sup>.

- la apertura debe estar situada en la parte baja de una pared externa, preferiblemente opuesta a la pared donde se encuentra la evacuación de los gases combustos.



**No pueden almacenarse objetos ni elementos sensibles al calor o inflamables, en contacto con el producto; mantenga siempre estos objetos a una distancia frontal mínima de 100 cm desde el punto de ocupación más externo del producto.**

### 5.4 INSTALACIÓN



Las operaciones de instalación deben realizarse por un técnico cualificado y/o autorizado por la Empresa fabricante, en conformidad con las normas vigentes en el país de instalación (Italia UNI10683), el cual debe dar instrucciones verbales al usuario, antes de utilizar el aparato.

#### Condiciones ambientales admitidas

Ambiente ventilado.

Temperatura mínima del ambiente = no inferior a 0°C

Distancia mínima frontal para la protección de objetos inflamables = 1 m

